

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 367

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

**EXTRACTO** BLOQUE P.J.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITAN-  
DO AL P.E.P. REGLAMENTE LA LEY PCIAL. Nº507 (FONDO EDITORIAL  
FUEGUINO)

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión    28/10/2004    P/R    RESOL. 187

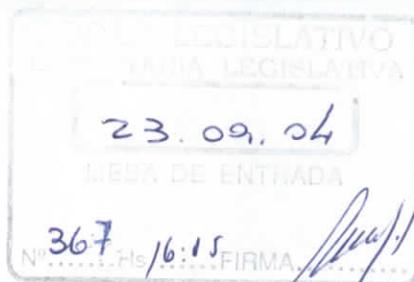
Girado a la Comisión  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, el 12 de diciembre del 2000 se sancionó la Ley Provincial 507, Fondo Editorial Fueguino. Al día de la fecha, esta ley tan importante para nuestro acervo cultural, no está funcionando.

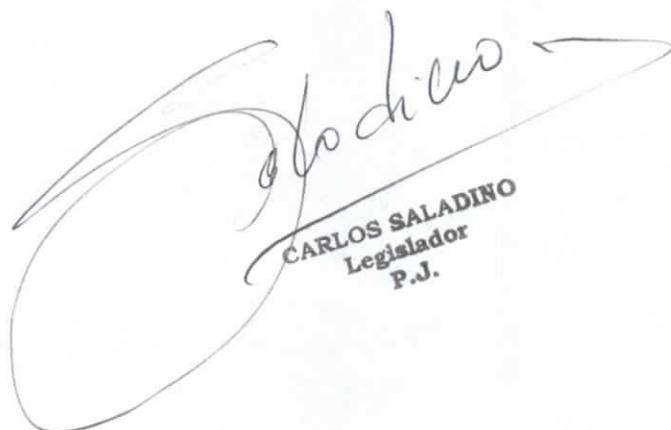
La mencionada, trata en especial sobre el financiamiento, edición, promoción y difusión de las obras literarias originales e inéditas, educativas y culturales, de los escritores fueguinos que lo soliciten y que estén contemplados dentro de dicha normativa.

Tierra del Fuego cuenta con un gran número de escritores que día a día plasman en hojas nuestra historia como pueblo, nuestra realidad e identidad como sociedad. Muchos de los cuales, en concursos nacionales e internacionales y en todo escenario que convoque a los hombres y mujeres de las letras, hacen que Tierra del Fuego esté presente en ellos.

Es por ello, que considero necesario que este Fondo se conforme cuanto antes, a fin de convertirse en la columna vertebral que facilite el acceso a todos los que llevan a las hojas de papel el sentir fueguino.

Muchas Gracias, Sr. Presidente.

  
RAUL OSCAR RUIZ  
Legislador Provincial  
Partido Justicialista

  
CARLOS SALADINO  
Legislador  
P.J.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que reglamente la Ley Provincial 507 sancionada el día 12 de diciembre de 2000, ley fundacional del Fondo Editorial Fuegoino: Creación.

**ARTÍCULO 2º .-** Regístrese, comuníquese y archívese.



**RAÚL OSCAR RUIZ**  
Legislador Provincial  
Partido Justicialista

*Nélida Lanzares*  
LEGISLADORA PROVINCIAL



**CARLOS SALADINO**  
Legislador  
P.J.